San Lorenzo, 20 de abril de 2022

Nota Dinatra/D.G.C Nº **72**

Abogado
PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a los efectos de fundamentar la aplicación de la modalidad de contrato abierto para el servicio de **"Ceremonial y Gastronómico". ID N° 408910, Ejercicio fiscal 2022.-**

En tal sentido, la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), ha optado por la utilización del Contrato Abierto por **montos mínimos y máximos**, teniendo en cuenta que Paraguay es el país con **Presidencia Pro Tempore (PPTP) del MERCOSUR** y para dar cumplimiento a la reunión del Pleno del Sub grupo N° 5 Transportes del Mercosur, las Autoridades de la DINATRAN, realiza durante el año, varias reuniones con miembros del Consejo de la Institución y Reuniones Bilaterales, con los representantes de los países miembros del Mercosur, de Ministerios del Sector Transporte y Sector Privado afectados al mismo, sobre problemas del sector que van surgiendo en forma imprevista, en donde siempre es importante ofrecer un coffe break a los participantes, a más de las distintas reuniones que se realizan durante el año.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 4°) de la Resolución DNCP N° 4576/2020, que dispone: En todos los casos en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, al momento de la comunicación de los llamados deberá acompañar la debida justificación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación conforme al **inciso b)** que dispone: **La utilización de las cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato.**

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi consideración más distinguida.

Abg. ESTELA LOPEZ DE VALDEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES